

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se solicita la incorporación al Manual de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro y la determinación de incumbencias del título “Técnico Universitario en Comunicación Institucional” otorgado por la Universidad Blas Pascal de la Provincia de Córdoba;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de la Resolución N° 2731/09, la Comisión, mediante el Dictamen N° 193 estableció la pertinencia de asociar al código 4714 y la ampliación de incumbencia de dicho título;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen mencionado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 165° de la ley 4819.

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASOCIAR bajo el Código 4714 del Manual Informático los títulos “Técnico Universitario en Comunicación Institucional” otorgados por diferentes Instituciones de Nivel Universitario.-

ARTICULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias, para el título mencionado en el anterior artículo, según el siguiente detalle:

SUPLETORIO:

Metodología de la Investigación I (Comunicación Social) Cod. 3314

Metodología de la Investigación II (Comunicación Social) Cod. 3315

Relaciones Interpersonales (CENS) Cod. 4002

Relaciones Públicas/ Relaciones Públicas y Humanas/ Relaciones del personal. Cod. 4100

Relaciones Humanas. Cod. 5400

Expresión Visual y Gráfica (CENS) Cod. 20006

Preceptor Secundario. Cod. 200

Secretario Escuela Secundaria. Cod. 100

Prosecretario Escuela Secundaria. Cod. 101

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II Y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION 1585

Héctor Marcelo MANGO
Presidente